



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 86

10 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0401 Del **GP Socialista Canario**, sobre la protección de las personas menores de edad en el acceso a redes sociales e internet y el fomento de un uso seguro del entorno digital

Página 2

11L/PNLP-0402 Del **GP Mixto**, sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa

Página 3

11L/PNLP-0403 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre actualización del sistema de listas de contratación temporal del Servicio Canario de la Salud

Página 4

11L/PNLP-0404 Del **GP Socialista Canario**, sobre colaboración con los ayuntamientos y cabildos en materia de listas de empleo para docentes de escuelas municipales e insulares de música

Página 6

11L/PNLP-0405 Del **GP Popular**, sobre ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los fondos Next Generation EU correspondientes a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias

Página 7

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0134 Del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos y objetivos del Gobierno en el desarrollo en el marco de su competencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo de Empleo 2025-2028 del Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Estrategia Canaria de Apoyo Activo de Empleo 2021-2024, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

Página 9

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0060 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre propósitos y objetivos que se marca el Gobierno en materia de siniestralidad laboral en Canarias dado los últimos datos publicados, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-115)

Página 10

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0401 *Del GP Socialista Canario, sobre la protección de las personas menores de edad en el acceso a redes sociales e internet y el fomento de un uso seguro del entorno digital*

(Registro de entrada núm. 202610000002306, de 25/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre la protección de las personas menores de edad en el acceso a redes sociales e internet y el fomento de un uso seguro del entorno digital

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la protección de las personas menores de edad en el acceso a redes sociales e internet y el fomento de un uso seguro del entorno digital para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La acelerada transformación digital experimentada en las últimas décadas ha supuesto una profunda modificación en los hábitos de socialización, acceso a la información, ocio y desarrollo personal de la infancia y la adolescencia. Las redes sociales y el acceso generalizado a internet se han convertido en herramientas habituales en la vida cotidiana de las personas menores de edad, generando oportunidades indudables de aprendizaje, participación, interacción social y desarrollo competencial.

No obstante, diversos informes elaborados por organismos internacionales, autoridades nacionales de protección de la infancia y entidades especializadas en salud mental infanto-juvenil han alertado de manera reiterada sobre los riesgos asociados al acceso temprano, intensivo y no supervisado a entornos digitales. Entre dichos riesgos se encuentran la exposición a contenidos inapropiados o potencialmente perjudiciales, el ciberacoso, las conductas adictivas, la desinformación, la vulneración del derecho a la privacidad o los efectos negativos sobre la salud mental y el desarrollo emocional de las personas menores de edad.

En este contexto, el Gobierno de España ha manifestado la necesidad de avanzar hacia un marco regulatorio que garantice entornos digitales seguros para la infancia y la adolescencia, reforzando los sistemas de verificación de edad, el consentimiento parental informado y la corresponsabilidad de las plataformas tecnológicas en la protección efectiva de los derechos de las personas menores de edad en el ámbito digital.

Esta preocupación por la protección de las personas menores de edad en entornos digitales está siendo compartida por diversos Estados miembros de la Unión Europea, que han comenzado a adoptar o tramitar medidas regulatorias en esta materia. Países como Francia han aprobado normas que establecen la necesidad de consentimiento parental para el acceso de menores de 15 años a redes sociales y obligan a las plataformas digitales a implementar sistemas eficaces de verificación de edad. En la misma línea, Portugal ha impulsado iniciativas legislativas orientadas a restringir el acceso a redes sociales a menores de 16 años sin autorización parental, incorporando además mecanismos de control y posibles sanciones a las empresas tecnológicas que incumplan dichas obligaciones. Asimismo, gobiernos como los de Dinamarca o Irlanda han anunciado la tramitación de futuras regulaciones que avanza en el establecimiento de edades mínimas para el acceso a redes sociales, mientras que otros Estados miembros, como Grecia, han desarrollado herramientas tecnológicas públicas destinadas a facilitar la verificación de edad y el control parental del uso de servicios digitales por parte de menores.

Estas iniciativas reflejan una tendencia creciente a nivel europeo orientada a reforzar la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en el ámbito digital, en coherencia con los trabajos que se vienen desarrollando tanto en el seno del Parlamento Europeo como por la propia Comisión Europea, orientados a establecer mecanismos comunes de verificación de edad en servicios digitales dentro del marco de la futura identidad digital europea.

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contribuir a este objetivo mediante políticas de sensibilización, educación digital y protección activa frente a los riesgos derivados del uso inadecuado de redes sociales e internet, así como mediante la colaboración institucional con otras Administraciones públicas y organismos competentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

1. *Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a personas menores de edad, familias y comunidad educativa sobre el uso responsable, equilibrado y seguro de redes sociales e internet.*

2. *Promover programas de alfabetización digital en los centros educativos que incluyan formación específica en materia de privacidad, gestión del tiempo de exposición a pantallas, detección de contenidos nocivos, prevención del ciberacoso y desarrollo de pensamiento crítico frente a la desinformación.*

3. *Colaborar con el Gobierno de España en el desarrollo e implementación de mecanismos eficaces de verificación de edad en plataformas digitales, de conformidad con la normativa que se apruebe a nivel estatal y europeo.*

4. *Fomentar el acceso a herramientas de control parental accesibles y seguras, así como la formación de madres, padres y tutores legales en su uso adecuado.*

5. *Apoyar iniciativas orientadas a garantizar entornos digitales seguros, promoviendo la corresponsabilidad de las empresas tecnológicas en la protección de las personas menores de edad frente a contenidos perjudiciales o inadecuados.*

6. *Elaborar, en coordinación con la comunidad educativa, asociaciones de familias y expertos en salud mental infanto-juvenil, guías de buenas prácticas sobre el uso de dispositivos digitales por parte de menores de edad.*

7. *Instar al Gobierno de España a continuar avanzando en el desarrollo normativo que establezca límites de edad para el acceso a redes sociales, refuerce el consentimiento parental verificable para su utilización por menores de edad y garantice la implantación de sistemas eficaces de verificación de edad por parte de las plataformas digitales.*

Canarias, a 25 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0402 Del GP Mixto, sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa

(Registro de entrada núm. 202610000002310, de 25/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Mixto, sobre la implantación de un servicio de urgencias veterinarias 24 horas en El Hierro y evaluación de la extensión progresiva al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), a instancia del portavoz y diputado don Raúl Acosta Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del bienestar animal y la sanidad animal constituyen hoy una prioridad social y jurídica. Los animales de compañía forman parte de la unidad familiar y así lo reconoce el ordenamiento jurídico estatal y autonómico. Del mismo modo, el ganado representa un pilar económico y social fundamental para el medio rural herreño.

Sin embargo, la realidad territorial de las islas no capitalinas, y en particular de El Hierro, condiciona gravemente el acceso a un servicio básico: la atención veterinaria urgente.

Mientras en las islas capitalinas la estructura de mercado permite sostener clínicas con servicio 24 horas, en El Hierro la dimensión demográfica hace económicamente inviable mantener una guardia permanente sin apoyo público. Esta situación genera una desigualdad estructural que afecta tanto a:

- Los animales domésticos de la población, cuya atención urgente depende hoy de la disponibilidad informal de profesionales.
- Las explotaciones ganaderas, que requieren intervención inmediata en casos de partos, infecciones, traumatismos o alertas sanitarias.

En el ámbito doméstico, la inexistencia de un servicio garantizado provoca situaciones dramáticas en las que el fallecimiento de animales no se debe a la gravedad clínica inicial, sino a la imposibilidad material de recibir asistencia fuera del horario comercial, fines de semana o festivos.

En el ámbito ganadero, las consecuencias pueden ser aún más graves: pérdidas económicas, sufrimiento animal evitable, compromisos en la seguridad alimentaria y riesgos de salud pública.

La Ley 8/2003, de Sanidad Animal, establece la obligación de los poderes públicos de prevenir, controlar y erradicar enfermedades animales, incluidas aquellas transmisibles a las personas. En un territorio ultraperiférico como Canarias, esta responsabilidad debe ejercerse con especial sensibilidad hacia las singularidades insulares. A pesar de que Canarias cuenta con la *Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales*, y que esta en su artículo 1 dictamina que: “la presente ley tiene por objeto establecer normas para la protección de los animales domésticos y, en particular, la regulación específica de los animales de compañía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias”, la norma no entra en medidas que traten de paliar la desigualdad que existe entre las islas capitalinas y no capitalinas a la hora de ofrecer garantías sanitarias para los animales.

No estamos hablando de un lujo ni de un servicio accesorio. Estamos hablando de luchar por una equidad territorial que no menosprecie la protección de nuestro sector primario y defender el bienestar animal.

A modo de ejemplo, si la Administración pública interviene para garantizar conectividad aérea mediante obligaciones de servicio público cuando el mercado no cubre la demanda, resulta coherente intervenir cuando se trata de garantizar la disponibilidad de un servicio veterinario urgente que atienda tanto a las familias como a los ganaderos.

Las estimaciones preliminares indican que el coste de un sistema de guardia localizada 24 horas –mediante compensación por disponibilidad y coordinación con el cabildo– sería perfectamente asumible dentro del marco presupuestario autonómico, especialmente si se articula como un modelo público-privado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar un estudio técnico-económico, en coordinación con el Consejo de Colegios de Veterinarios de Canarias y las organizaciones más representativas del sector, para determinar el coste de implantar un servicio de urgencias veterinarias 24 horas (presencial o localizado) en la isla que garantice cobertura integral a la población y al sector primario.

2. Evaluar la extensión progresiva de este modelo al resto de islas no capitalinas y a La Graciosa, cuando la iniciativa privada no cubra adecuadamente la demanda existente.

En Canarias, a 25 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0403 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre actualización del sistema de listas de contratación temporal del Servicio Canario de la Salud

(Registro de entrada núm. 202610000002311, de 25/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre actualización del sistema de listas de contratación temporal del Servicio Canario de la Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, a instancias de la diputada D.^a Vidina Espino Ramírez, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para la actualización del sistema de listas de contratación temporal del Servicio Canario de Salud para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Canario de la Salud es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema público de bienestar y uno de los servicios más valorados por la ciudadanía. Su buen funcionamiento depende, en gran medida, del esfuerzo y la profesionalidad del personal sanitario que cada día atiende a miles de pacientes en hospitales y centros de salud de todas las islas.

El sistema de listas de contratación temporal, regulado por la Orden de 3 de junio de 2011, ha permitido durante años cubrir vacantes, sustituciones y refuerzos. Sin embargo, después de más de una década, la realidad ha cambiado y resulta razonable revisar y modernizar su funcionamiento para adaptarlo a las necesidades actuales.

En la práctica, el sistema de llamamientos se realiza principalmente mediante llamadas telefónicas. Cuando un profesional no responde a esa llamada, puede ser declarado en situación de “no disponible”, lo que implica dejar de recibir ofertas hasta que reactive su situación. Este mecanismo, pensado para agilizar la gestión, puede generar problemas cuando la falta de respuesta no supone un rechazo voluntario, sino que se debe a circunstancias habituales y comprensibles.

No responder a una llamada puede tener múltiples causas: estar trabajando en ese momento, encontrarse descansando tras una jornada o guardia, no tener cobertura en determinadas zonas del hospital o centro de salud, o estar atendiendo responsabilidades familiares. Aplicar de manera automática consecuencias negativas por no coger el teléfono puede resultar injusto y desproporcionado.

Además, distintas organizaciones sindicales del ámbito sanitario han manifestado su preocupación por este sistema.

También es razonable permitir que el personal pueda declararse temporalmente no disponible sin perder su posición en la lista, facilitando así la conciliación y aportando mayor equilibrio al sistema.

Además, la creciente especialización del sistema sanitario hace aconsejable crear listas específicas para unidades de alta complejidad como cuidados intensivos, urgencias o quirófano, asegurando que los profesionales con experiencia en estas áreas puedan desempeñar sus funciones en los puestos más adecuados.

A mayor abundamiento, las últimas modificaciones operadas en la *Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud*, por la que se actualizaron los tipos de nombramiento del personal estatutario como consecuencia de las medidas encaminadas a la reducción de la temporalidad en el empleo público, no han sido trasladadas a nivel autonómico, pese a que tienen efecto directo en la gestión de la contratación.

Esta iniciativa se plantea desde una voluntad de mejora y modernización, con el objetivo de hacer el sistema de contratación temporal más acorde a las necesidades actuales tanto del Servicio Canario de la Salud como de sus profesionales.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Reformar el sistema de listas y llamamientos para la contratación temporal del Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Implantar una plataforma digital única de ámbito autonómico, similar a la utilizada en el sistema educativo, que permita la publicación centralizada de contratos, la gestión de preferencias por parte de los profesionales, la aceptación telemática de ofertas y el seguimiento transparente de los llamamientos.*
- 3. Regular el procedimiento de llamamiento estableciendo al menos tres intentos de contacto debidamente registrados y espaciados en el tiempo, así como el uso complementario de notificaciones mediante SMS, correo electrónico u otros medios electrónicos.*

4. *Eliminar la aplicación automática de la situación de no disponible por la mera falta de respuesta telefónica, garantizando que la no aceptación de una oferta no suponga sanción ni pérdida de posición en la lista, salvo si esta no aceptación del contrato se produce de forma sistemática y reiterada.*

5. *Reconocer expresamente el derecho del personal a declararse en situación de no disponibilidad temporal sin pérdida de su posición en la lista, facilitando su posterior reincorporación.*

6. *Crear listas específicas, de carácter voluntario y complementario a las generales, para unidades de alta complejidad asistencial, como unidad de cuidados intensivos, quirófano o neonatos, con el fin de adecuar la experiencia profesional al puesto ofertado y reforzar la calidad asistencial.*

En Canarias, a 25 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0404 Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con los ayuntamientos y cabildos en materia de listas de empleo para docentes de escuelas municipales e insulares de música

(Registro de entrada núm. 202610000002369, de 26/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4. Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con los ayuntamientos y cabildos en materia de listas de empleo para docentes de escuelas municipales e insulares de música

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Yaiza López Landi, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre colaboración con los ayuntamientos y cabildos en materia de listas de empleo para docentes de escuelas municipales e insulares de música para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

Las escuelas municipales de música son un instrumento esencial para la formación cultural y artística de la ciudadanía, y constituyen uno de los servicios públicos más valorados en el ámbito local. A través de ellas, los ayuntamientos garantizan el acceso a la educación musical, fomentan la participación social y contribuyen a la dinamización cultural y la cohesión comunitaria.

Sin embargo, una de las principales dificultades que enfrentan los municipios en la gestión de sus escuelas de música es la cobertura de plazas docentes en casos de bajas, sustituciones o vacantes temporales. Cada ayuntamiento se ve obligado, en muchos casos, a constituir sus propias bolsas de empleo o convocatorias de urgencia, lo que implica duplicación de procesos, lentitud administrativa e inseguridad jurídica en algunos llamamientos.

Por su parte, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias dispone de listas de reserva de profesorado actualizadas, estructuradas por especialidades y reguladas bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dichas listas, que incluyen especialidades de música y artes escénicas, constituyen un instrumento eficaz y transparente para la cobertura de plazas en el sistema educativo público.

Resulta, por tanto, coherente y eficiente que los ayuntamientos puedan utilizar dichas listas de la consejería para cubrir temporalmente las necesidades de profesorado en las escuelas municipales de música. Ello permitiría optimizar recursos públicos, mejorar la coordinación interadministrativa y garantizar la continuidad del servicio educativo sin dilaciones.

En diversas comunidades autónomas ya se han desarrollado convenios de colaboración entre Administraciones educativas y locales para permitir el uso de listas de reserva autonómicas por parte de las entidades municipales. Canarias puede y debe avanzar en esta misma dirección, construyendo un marco de cooperación que refuerce la red de educación musical en el archipiélago.

Además, el convenio o protocolo que se articule deberá incluir a todos los ayuntamientos canarios, tanto los integrados en la Fecam como aquellos de gran población que, por su condición, no forman parte de dicha federación, pero gestionan servicios culturales de amplia repercusión.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece en su artículo 47 que las Administraciones públicas podrán celebrar convenios de colaboración cuando persigan fines de interés común y no generen relaciones jurídico-contractuales típicas. Estos convenios pueden contemplar la gestión compartida de medios o instrumentos administrativos, siempre que se respeten los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y servicio al ciudadano (artículo 3).

Por su parte, la *Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas*, prevé en su título II, dedicado al empleo público temporal, regulando en su sección segunda de su capítulo primero la colaboración de la comunidad autónoma con otras Administraciones públicas en la constitución y gestión de listas de empleo a través de la firma de convenios.

Esta novedosa normativa autonómica garantiza que estos convenios cumplan los principios de eficacia y eficiencia; que se cumplan los principios constitucionales reguladores del acceso al empleo público; la protección de los datos de carácter personal; que el vínculo jurídico se establezca exclusivamente entre la Administración contratante y el o la docente y no con la Administración gestora de la lista; que el órgano gestor de la lista puede denegar la cesión del profesional si las necesidades de personal propias no lo permiten; que el personal contratado no pierda su puesto en la lista autonómica...

Por tanto, un convenio entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos para permitir el uso de las listas de reserva no requiere modificación normativa previa, sino un instrumento jurídico bilateral que: autorice expresamente la utilización de las listas autonómicas; establezca el procedimiento de acceso, orden y llamamiento; y garantice el respeto al marco regulador autonómico y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por su parte, aunque dicho convenio puede ser solicitado por cada ayuntamiento para su suscripción bilateral entre el Gobierno de Canarias, entendemos que redundaría más en los principios de eficiencia y eficacia la elaboración de un convenio tipo por parte de la Consejería de Educación al que se pudieran ir adhiriendo las corporaciones municipales que así lo precisen y lo vayan solicitando, lo que además redundaría en la seguridad jurídica del convenio y en las distintas contrataciones. Una vía que puede llevarse a cabo a través de la Fecam, sin olvidar los ayuntamientos no adscritos a la misma.

Asimismo, aunque hemos puesto el énfasis en las escuelas municipales de música, lo cierto es que en algunas islas este servicio se gestiona a través de organismos autónomos dependientes de los cabildos, a los que también se les debería dar acceso.

Por último, esta propuesta no solo mejoraría la prestación de un servicio público municipal, sino que propiciaría una mejora de las condiciones laborales de los y las profesionales docentes de la música en las islas en la medida en que contrataciones que hoy podrían ser efectivas (al disponer de presupuesto y de profesionales para su ejercicio) no pueden ser materializadas por la necesidad de cumplir con determinados trámites administrativos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a impulsar un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los ayuntamientos y cabildos insulares que decidan adherirse al mismo para poner a disposición de estas entidades locales las listas de empleo que hubiera constituido de personal docente de formación musical para las escuelas de música municipales.

Canarias, a 26 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquís Vera.

11L/PNLP-0405 Del GP Popular, sobre ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los fondos Next Generation EU correspondientes a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias
(Registro de entrada núm. 202610000002542, de 3/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5. Del GP Popular, sobre ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los fondos Next Generation EU correspondientes a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, “ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los fondos Next Generation EU correspondientes a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias”, a instancias de la diputada Raquel Díaz y Díaz para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Canarias gestiona en materia energética fondos Next Generation EU por importe muy superior al de la media de comunidades autónomas en proporción a su población.

Por un lado, los fondos ordinarios asignados con carácter general a las comunidades autónomas, que en el caso de Canarias ascienden a 145 millones de euros, destinados fundamentalmente a programas de autoconsumo y movilidad sostenible (Moves III).

Por otro lado, y atendiendo a la condición de región ultraperiférica, Canarias recibió adicionalmente 301 millones de euros para el desarrollo de la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias, lo que supone triplicar los fondos gestionados respecto a la media autonómica.

Este importante volumen de recursos, que representa una oportunidad histórica para la descarbonización del archipiélago, debe ejecutarse antes de junio de 2026, un plazo especialmente exigente si se considera que los fondos extraordinarios fueron asignados un año más tarde que los ordinarios, pero comparten la misma fecha límite de ejecución.

La Estrategia de Energía Sostenible se articula en nueve programas, siete gestionados por la comunidad autónoma y dos por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el caso de los programas gestionados por la comunidad autónoma canaria, el elevado número de solicitudes, la complejidad técnica de las actuaciones subvencionables y las cargas administrativas derivadas de los procedimientos de justificación están generando importantes dificultades para beneficiarios como cabildos, ayuntamientos, empresas, comunidades energéticas, sector industrial o profesionales del transporte, entre otros.

A ello se suman las singularidades propias de Canarias como región ultraperiférica: limitaciones logísticas, retrasos en la cadena de suministros, escasez de determinados componentes y limitaciones en la disponibilidad de instaladores especializados, circunstancias que afectan directamente a los tiempos reales de ejecución de las inversiones.

El Gobierno de Canarias ha realizado un importante esfuerzo de gestión, alcanzando elevados niveles de concesión en los programas ordinarios y avanzando de manera decidida en la adjudicación de los fondos extraordinarios. Sin embargo, una parte significativa de los fondos concedidos se encuentra en riesgo si no se amplían los plazos de ejecución y justificación actualmente establecidos.

Resulta especialmente llamativo que los programas gestionados directamente por el IDAE hayan dispuesto de ampliaciones de plazo, mientras que dicha posibilidad no se contempla en iguales términos para los fondos cuya ejecución corresponde a la comunidad autónoma, pese a concurrir idénticas dificultades objetivas.

La no ampliación de los plazos podría suponer la pérdida de decenas de millones de euros fundamentales para el desarrollo sostenible de Canarias, así como un grave perjuicio para instituciones, empresas y ciudadanos que ya han comprometido inversiones al amparo de estas convocatorias.

Por todo ello, y en defensa de los intereses generales de Canarias, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que solicite formalmente ante la Comisión Europea la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los fondos Next Generation EU correspondientes a la Estrategia de Energía Sostenible de las Islas Canarias, equiparándolos a los plazos aplicables a los programas gestionados directamente por el Gobierno central, para garantizar la igualdad de condiciones a nivel estatal y evitar la pérdida de recursos esenciales para el desarrollo económico, social y energético del archipiélago canario.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de marzo de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

11L/I-0134 Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos del Gobierno en el desarrollo en el marco de su competencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo de Empleo 2025-2028 del Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Estrategia Canaria de Apoyo Activo de Empleo 2021-2024, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

(Registro de entrada núm. 202610000002324, de 25/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. Interpelaciones

3.1. Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos del Gobierno en el desarrollo en el marco de su competencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo de Empleo 2025-2028 del Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Estrategia Canaria de Apoyo Activo de Empleo 2021-2024, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, y ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El pasado 16 de julio de 2025 el *BOE* publicó la Estrategia Española de Apoyo Activo de Empleo 2025-2028 del Ministerio de Trabajo y Economía Social. En Canarias el marco de las políticas activas de empleo viene establecido en la Estrategia Canaria de Apoyo Activo de Empleo 2021-2024. Las políticas activas de empleo tienen como objetivos mejorar la empleabilidad, y las estrategias lo estructura en ejes como la orientación laboral, la formación, discapacidad, emprendimiento, etc., con atención especial a los colectivos prioritarios.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos a la señora consejera de Turismo y Empleo sobre los propósitos y objetivos del Gobierno en el desarrollo en el marco de su competencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo de Empleo 2025-2028 del Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Estrategia Canaria de Apoyo Activo de Empleo 2021-2024.

Canarias, a 25 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0060 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre propósitos y objetivos que se marca el Gobierno en materia de siniestralidad laboral en Canarias dado los últimos datos publicados, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-115)

(Registro de entrada núm. 202610000002417, de 27/2/2026)

(Publicación: BOPC núm. 334, de 23/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. MOCIONES

4.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre propósitos y objetivos que se marca el Gobierno en materia de siniestralidad laboral en Canarias dado los últimos datos publicados, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-115)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0115, propósitos y objetivos que se marca el Gobierno en Canarias dados los últimos datos publicados, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como indican los datos aportados por el Icasel, “durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año pasado, se notificaron en las islas 24.218 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral. En ese mismo periodo se registraron 3.675 accidentes *in itinere*, 115 menos que en 2024, de los cuales 3.637 fueron leves, 31 graves y 7 mortales.

En cuanto a los accidentes mortales, se registraron 30 en total, de los cuales 23 correspondieron a accidentes de trabajo, incluyendo 7 ocurridos *in mision*, y 7 fueron *in itinere*.

11 de los accidentes mortales corresponden a infartos, derrames cerebrales y otras patologías traumáticas.

Los últimos datos de siniestralidad laboral en Canarias para el año 2025, aunque positivos, muestran un incremento de los accidentes mortales y accidentes graves que merecen una reflexión, y pensar en medidas adicionales a las ya establecidas en la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, y respetando los acuerdos tomados en el dialogo social.

Hay datos que, aunque se hayan advertidos hace tiempo por otras instancias, como los que reflejan las personas fallecidas producto de ictus o infartos, deben llamar la atención y una reflexión del conjunto de las fuerzas políticas para seguir incidiendo en medidas que conlleven una mejora de las condiciones laborales y de vida de la ciudadanía canaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo y Empleo a:

1. Firmar un convenio de colaboración con la Fecai y la Fecam para promover la cultura preventiva en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en todas las entidades locales de Canarias, para dar a conocer la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 y su desarrollo en todos los ámbitos de actuación posible.

2. Mostrar apoyo en la Conferencia Sectorial del Ministerio de Trabajo y Economía Social a la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En Canarias, a 27 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias

